

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA POR LA QUE SE DENIEGA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA LEY 1/2014, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: [REDACTED]

DNI: [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

N.º de solicitud: 201699902380024

Número de expediente: 2016/00001285-PID@

Información solicitada: Copia compulsada y numerada del proyecto de construcción y ejecución material definitivo del Complejo Radioeléctrico promovido por AENA/ENAIRE en Pico COLATIVI en el término municipal de Turrillas (Almería).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 06/08/16, [REDACTED] solicita Copia compulsada y numerada del proyecto de construcción y ejecución material definitivo del Complejo Radioeléctrico promovido por AENA/ENAIRE en Pico COLATIVI en el término municipal de Turrillas (Almería).

SEGUNDO.- Tras analizar la solicitud, se constata que la información solicitada puede afectar a derechos o intereses de terceros, por lo que con fecha 27 de octubre de 2016 se da traslado de la misma al Ente Público Empresarial ENAIRE, promotor de la actuación, con objeto de que formule las alegaciones que estime oportunas, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2016 tiene entrada en la Delegación Territorial escrito de ENAIRE en el que se pone de manifiesto que la difusión de información sobre las características constructivas del Complejo radioeléctrico TURRILLAS colisionaría con los requisitos de seguridad física establecidos para las instalaciones de Navegación Aérea en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, aprobado por el Ministerio de Fomento conforme a lo descrito en el artículo 3.1 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

CUARTO.- Realizadas las comprobaciones oportunas para determinar si resultan de aplicación los límites de acceso a la información pública previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a los que remite el artículo 25 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código [REDACTED]
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/2

Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 28.2 de la reseñada Ley 1/2014,

RESUELVE

DENEGAR el acceso a la información solicitada por aplicación del artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, conforme al que:

14.1 *“El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: d) La seguridad pública”.*

La desestimación de la petición de información realizada por [REDACTED] obedece a que, tras un análisis pormenorizado, se ha concluido que su estimación puede suponer un riesgo para la seguridad pública de la que la seguridad aeronáutica civil forma parte, encontrándose la misma amparada por lo dispuesto en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, cuyo artículo 18 le confiere carácter reservado.

La difusión de información sobre las características constructivas del Complejo radioeléctrico Turrillas colisionaría con los requisitos de seguridad física establecidos para las instalaciones de Navegación Aérea en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y no existe en este caso concreto un interés superior que, a pesar de que se produzca dicho perjuicio, justifique el acceso a la información solicitada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Reclamación potestativa en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, o directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL
 Fdo.- Antonio Martínez Rodríguez



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA
 Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código [REDACTED]			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/2